RESOLUCIÓN DECANAL Nº 549-2025-UNSCH-FCEAC-D

Ayacucho, 16 de diciembre de 2025

Visto: el expediente N° 2568447 de fecha 02 de diciembre de 2025 presentado por los bachilleres **Edilberto Sayas Zarate y Porfirio Sulca Urbano,** quienes solicitan programación de fecha y hora de sustentación de su tesis, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Decanal N° 458-2025-UNSCH-FCEAC-D, de fecha 14 de julio de 2025, fue aprobado el borrador de tesis, en mérito al dictamen emitido por la Comisión de Revisión y Evaluación, integrado por los profesores: Juan Alberto Huaripuma Vargas (Presidente), Martín Sancho Machaca (Miembro), Edmundo Esquivel Vila (Miembro) y Liz Marivel Arredondo Lezama (Asesor- Miembro);

Que, conforme al artículo 29º del reglamento general de grados académicos y títulos profesionales - UNSCH, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario Nº 3403-2024-UNSCH-CU de fecha 20 de agosto del 2024, los recurrentes solicitan programación de fecha y hora de sustentación de la tesis titulada: **Apertura comercial y crecimiento económico de los países miembros de la alianza del pacífico: 1980 - 2019;** avalado con la constancia de originalidad sin depósito, emitida por el docente asesor de fecha 09 de julio de 2024;

Que, de acuerdo a la Resolución del Consejo Universitario Nº 1848-2025-UNSCH-CU, el docente Edmundo Esquivel Vila es designado en el cargo de confianza de la Dirección General de Administración de la UNSCH, por lo que es necesario remplazar con un docente en actividad y de acuerdo a la décima disposición complementaria del mencionado reglamento, se designa al docente Paul Villar Andía como nuevo jurado para complementar el número requerido de miembros.

Que, conforme al Art. 34º del reglamento general de grados académicos y títulos profesionales - UNSCH, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario Nº 3403-2024-UNSCH-CU de fecha 20 de agosto del 2024; el Decano de la Facultad fija la fecha, hora y lugar, para la sustentación;

De conformidad por lo dispuesto en el Inc. 45.2 del art 45 de la Ley Nº 30220, de la Universitaria y del Inc. 2 del Art. 170º del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria;

RESUELVE:

Artículo 1º **DECLARAR** expedito a los bachilleres en economía **Edilberto Sayas Zarate y Porfirio Sulca Urbano** para la sustentación de la tesis titulada: **Apertura comercial y crecimiento económico de los países miembros de la alianza del pacífico: 1980 - 2019**, mediante el cual pretenden optar el título profesional de economista.

Artículo 2º **FIJAR** fecha, hora y lugar de sustentación de la tesis, para el día miércoles 23 de diciembre de 2025, a las 11:00 horas, en el Auditórium de la Escuela Profesional de Economía.

Artículo 3º **DESIGNAR** Jurados del acto académico de sustentación, a los docentes: Juan Alberto Huaripuma Vargas, Martín Sancho Machaca, Paul Villar Andía (en reemplazo del docente Edmundo Esquivel Vila) y Liz Marivel Arredondo Lezama, presidido por el Dr. Pelayo Hilario Valenzuela, Decano de la Facultad.

Artículo 4° **ESTABLECER** el estricto cumplimiento de la presente resolución por parte de los miembros del jurado, del asesor de tesis y de los interesados, bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES
Dr. PELAYO HILARIO VALENZUELA
DECANO

Distribución:
Jurados.
EP Economía.
Interesados
Archivo

PHV/jhp